

EXTERNO (Para distribución general)
AMR 51/48/93/s

Índice AI:

4 de junio de 1993

Distr: AU/SC

Más información sobre AU 77/93 (AMR 51/22/93/s, del 19 de marzo de 1993, y sus seguimientos AMR 51/29/93/s, del 7 de abril de 1993, AMR 51/37/93/s, del 29 de abril de 1993, AMR 51/38/93/s, del 6 de mayo de 1993, AMR 51/43/93/s, del 19 de mayo de 1993, y AMR 51/47/93/s, del 3 de junio de 1993) - Pena de muerte

ESTADOS UNIDOS (Texas): Gary GRAHAM

=====

Amnistía Internacional ha recibido información acerca del motivo para el aplazamiento de ejecución que se ha concedido a Gary Graham, delincuente juvenil condenado a muerte en Texas, Estados Unidos, cuya ejecución estaba prevista para el 3 de junio de 1993.

Por cinco votos frente a cuatro, la Corte de Apelaciones en lo Penal de Texas falló, el día 2 de junio de 1993, la concesión de un aplazamiento para la ejecución de Gary Graham, tan sólo unas horas antes del momento en que estaba prevista dicha ejecución. Ésta quedará aplazada hasta que la Corte Suprema de los Estados Unidos tome una decisión respecto a otro caso de Texas, la apelación de Johnson contra el estado de Texas. En esta apelación se sostiene que el estatuto sobre la pena capital en virtud del cual se condenó a muerte a Dorsie Johnson, un delincuente de 19 años que está pendiente de ejecución en Texas, es inconstitucional, pues impidió que la juventud de Johnson pudiera considerarse como circunstancia atenuante. En septiembre de 1991, el estatuto sobre la pena capital de Texas se modificó completamente para permitir la consideración de cualquier circunstancia atenuante. Antes de efectuarse esta modificación de la ley, en la vista para dictar sentencia se indicaba a los miembros del jurado que respondieran a tres preguntas: si el delito fue deliberado; si el acusado podía seguir constituyendo un peligro para la sociedad; y si el homicidio resultaba desmesurado en respuesta a una provocación. Si el jurado contestaba afirmativamente a las tres preguntas, se imponía automáticamente la pena de muerte. No había posibilidad de someter a consideración otras cuestiones, como la juventud del acusado, una enfermedad mental o el entorno social, como atenuantes para imponer una sentencia menos extrema que la muerte. No obstante, la nueva ley no se ha aplicado con carácter retroactivo a presos cuyos delitos se cometieron con anterioridad al mes de septiembre de 1991.

Amnistía Internacional siente una preocupación especial por el hecho de que la mayoría de los delincuentes juveniles en espera de ejecución en Texas fueron condenados en virtud del estatuto anterior a 1991 -pese a los pronunciamientos de la Corte Suprema de los Estados Unidos en algunos casos clave desde la década de 1970,

en el sentido de que la juventud es un factor que debe tenerse en consideración en los casos de pena capital. A la organización le conmueve que sigan fijándose fechas para ejecuciones de delincuentes juveniles mientras el caso de Johnson sigue pendiente de la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos. El fallo de esta Corte en el caso Johnson, que se espera para este mismo año, podría tener un impacto vital en los casos de menores y de otros delincuentes juveniles que se encuentran a la espera de ejecución en Texas.

Según los informes recibidos, el juez Lawrence Meyers, en un escrito en el que suscribía la opinión mayoritaria, dijo: "Esta petición representa el peor de los casos: la posibilidad de que una persona pueda ser castigada de forma inconstitucional por el sistema judicial... [puesto que el señor Graham] podría ser ejecutado mañana por algo que dentro de 30 días podría considerarse inconstitucional... Habiendo tanto en juego, el Estado esperará 30 días".

Aunque una de las cuestiones planteadas ante el tribunal como motivo para otorgar clemencia hacía referencia a nuevas pruebas relacionadas con la inocencia de Gary Graham respecto al delito por el que se le condenó a muerte, ésta no fue considerada por el tribunal a la hora de emitir su veredicto. Frente a la decisión del tribunal de no tomar en consideración la aparición de nuevas pruebas, el juez Frank Maloney declaró que: "Cuando una persona discutiblemente inocente, declarada erróneamente culpable y condenada a muerte, no dispone de un cauce significativo para presentar las pruebas recién descubiertas de su inocencia, este tribunal debería sentirse obligado, como una cuestión de política pública, a proporcionar suficientes salvaguardias para garantizar que las protecciones constitucionales estatales y federales serán efectivas."

Gracias a todos los que enviaron llamamientos. De momento no se requieren más Acciones por parte de la Red de Acción Urgente. Amnistía Internacional aconsejará nuevos llamamientos si en una fase posterior se requiriesen más Acciones.